



Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

REIMPLANTACION DEL AJUSTE POR INFLACIÓN

Artículo 1°: Elimínese de la Ley 24.073, el artículo 39.

Artículo 2°: Las disposiciones de la presente ley regirán desde el 1° de enero de 2002.

Artículo 3°: De forma.


ATLANTO HONCHERUK
DIPUTADO NACIONAL